ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. UMV-SASI-018-2023

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE VALES, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE EXCAVACIÓN, EN SITIOS AUTORIZADOS. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)"

Fecha: DICIEMBRE DE 2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificación de los pliegos de condiciones, el cual establece que: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*."**,** se procede a expedir la adenda respectiva, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la documentación del proceso se hará mediante adenda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes mencionado y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales en procesos de selección, se hace necesario modificar, el contenido del estudio previo y el pliego de condiciones definitivo así:

PRIMERO: Modificar el contenido del **estudio previo** en el numeral **4.8 Forma y Requisitos de pago** quedando de la siguiente manera:

4.8. Forma y Requisitos de pago	La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Mantenimiento Vial pagará el valor del contrato de la siguiente forma: • **Se gestionará el trámite para un único pago con la entrega total de los vales a la UAERMV, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el contratista hasta agotar el valor total del contrato.** Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la totalidad de los vales adquiridos, con las especificaciones técnicas establecidas, junto con la presentación de la factura o documentos equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los valores que resulten del

	proceso de selección no están sujetos a ningún tipo de ajuste. Las facturas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia de la UAERMV en la calle 26 No 69-76 Edifico Elemento Torre Aire piso 3 – C.P 111071 PBX 3779555 – Información: Línea 195 www.umv.gov.co o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio, en un paquete original y dos copias idénticas. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV. El valor de las estampillas corresponde a: **RUBRO** / **PORCENTAJE** UNIVERSIDAD DISTRITAL — 1.1% PROADULTO MAYOR — 2% PROCULTURA — 0.5% TOTAL — 3.6% Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente.

SEGUNDO: Modificar el contenido del **pliego de condiciones definitivo** en el numeral **2.6 FORMA DE PAGO** quedando de la siguiente manera:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación de Mantenimiento Vial pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- **Se gestionará el trámite para un único pago con la entrega total de los vales a la UAERMV, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el contratista hasta agotar el valor total del contrato.**

Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la totalidad de los vales adquiridos, con las especificaciones técnicas establecidas, junto con la presentación de la factura o documentos equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los valores que resulten del proceso de selección no están sujetos a ningún tipo de ajuste.

Las facturas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia de la UAERMV en la calle 26 No 69-76 Edifico Elemento Torre Aire piso 3 –C.P 111071 PBX 3779555 – Información: Línea 195

www.umv.gov.co o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio, en un paquete original y dos copias idénticas.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del Contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente.

TERCERO: Los demás términos y condiciones contenidos en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivos, que no son modificados por la presenta adenda, continúan vigentes dentro del Proceso **UMV-SASI-018-2023.**

Cordialmente,

JULIO CESAR PINZON REYES
***Subdirector de Intervención de la Infraestructura**

** Aplicación Resolución N° 575 del 12/07/2023 modificada por la Resolución N° 802 del 14/09/2023.*

Documento 20231150297863 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 11-12-2023 15:21:52 Fecha firma: 11-12-2023 15:21:52
Revisó:	WANDA ZULEMA SANDOVAL PARRA - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - wanda.sandoval@umv.gov.co
	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co

503259b152fab9ca2f357b65ed7ad552a5631fd7f229fe0f5648dc8ecacc455e
Codigo de Verificación CV: d9822 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/